

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 4 de Febrero de 1893.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante de Artillería, D. Manuel Belido.—Imaginaria, otro del núm. 73, D. Joaquín Sánchez.—Hospital y provisiones, Artillería, 4.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en Luneta, núm. 73. De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Incoándose en este Gobierno expediente de disenso interno á petición de los jóvenes Venancio de Jesús y Rosa Pascual, y habiéndose ausentado del pueblo de votas el padre de aquella Domingo Pascual, según manifiesta á esta oficina el Gobernador de dicho pueblo, se le avisa por medio de la Gaceta oficial para que se presente á fin de hacer valer sus derechos dentro del plazo de diez días en el Gobierno Civil de esta provincia, pasados los cuales procederá á lo que hubiere lugar. Manila, 28 de Enero de 1893.—P. O., Eugenio Boplata.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiéndose observado muchas deficiencias en los coches destinados al servicio de plaza, con notable inobservancia de las disposiciones municipales vigentes y á fin de corregirlas debidamente, se previene á los dueños de toda clase de vehículos que se dediquen al servicio público dentro del radio Municipal, que en el plazo de treinta días á contar desde la primera inserción de este anuncio en la Gaceta oficial, concurrirán con sus vehículos y respectivos documentos, todos los días no festivos de 8 á 10 de la mañana, al parque de bomberos, situado en la calle de Alcalá del arrabal de Sta. Cruz, al objeto de que sean convenientemente revisados por el Sr. Inspector de carruages, en la inteligencia que de no hacerlo así al término señalado, quedarán nulas las licencias que se les hubiesen concedido con aquel objeto, y se les impondrá además el correctivo que hubiere lugar por su incumplimiento. Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se publica en la Gaceta oficial para que llegue á noticia de los interesados. Manila, 31 de Enero de 1893.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy ha sido autorizado D.ª Felipa Marcelino, vecina del arrabal de Tondo, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Lotería Nacional Filipina, que tendrá lugar el día 13 de Marzo del corriente año, veintiocho lotes de alhajas justipreciadas en 1.º de Diciembre del año último, en la cantidad de mil pesos por los señores D. Doroteo Dominguez y D. Mariano Decena, entregándose las mismas por la Depositaria D.ª Inocencia Calinao, que habita en la calle de Sagunto (entresuelo) del arrabal de Tondo en el orden que á continuación se expresa:

1.º Para el número igual al que obtenga el premio mayor de 50.000 pesos, 3 botnes de oro con diamantes.

2.º Para el número igual al que obtenga el premio de 15.000 pesos, 1 sortija de oro plata con un brillante.

3.º Para el número igual al que obtenga el premio 10.000 pesos, 1 par pendientes de oro con diamantes.

4.º Para el número igual al 1.º premio de 1.000 pesos, por unidad correlativa segun el cotejo oficial, 1 alfiler de oro con brillantitos y diamantitos. Al 2.º, 1 sortija de oro con un brillante. Al 3.º, 1 par de dormilonas de oro con perlas grandes. Al 4.º, 1 alfiler de oro con brillantes y diamantitos. Al 5.º, 1 sortija de oro con un brillante y un diamantito.

Para el número igual al 1.º de 500 pesos, una peineta de oro con perlas grandes y pequeñas. Al 2.º, una sortija de oro con un brillante. Al 3.º, un par pendientes de oro con perlas. Al 4.º, un rosario de oro con perlas. Al 5.º, dos clavos de oro con perlas. Al 6.º, una sortija de oro con una perla de regular tamaño. Al 7.º, una peineta de oro con perlas. Al 8.º, un par pendientes con perlas. Al 9.º, un par pendientes para mestiza.

Para el número igual al que obtenga el primer premio de 250 pesos, una pulsera de oro con un brillante, al segundo, una cadena de oro colgante para reloj, al tercero, una pulsera de oro liso, al cuarto, un par clavos de oro con perlas, al quinto, un alfiler de oro con perlas, al sexto una pulsera pequeña de oro, al séptimo, dos clavos de oro con coral, al octavo, un alfiler de oro con perlas, al noveno, un abanico de raso blanco, al décimo, uno id. de plumas.

Constará dicha rifa de cinco mil papeletas con cuatro números correlativos cada una, al precio de veinte céntimos de peso, entregándose por la expresada Depositaria dichas alhajas en el orden ya citado á los tenedores de las papeletas que tengan números iguales á los veintiocho primeros premios del mencionado sorteo.

Manila, 31 de Enero de 1893.—I. de Ojeda. 3

Habiéndose notado una equivocación en la lista oficial de billetes premiados, correspondientes al sorteo celebrado en el día 31 del mes de Enero próximo pasado, en el importe de las aproximaciones del premio mayor, entiéndase que en lugar de 1.000 pesos que dice, debe ser 2.000 cada una.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila, 3 de Febrero de 1893.—I. de Ojeda.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA.

PRINCIPAL DE MANILA. Clases Pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes per las Cajas de esta Administración, pueden presentarse á percibir la mensualidad del corriente mes, de 8 á 11 de la mañana, en los días y por el orden que á continuación se expresan.

Día 1.º de Febrero: Jubilados, Cesantes y Montepío de Gracia.

Día 3 y 4 de id: Montepío Civil.

Día 6 y 7 de id. id. Militar.

En la inteligencia que serán dado de baja en las nóminas las partidas de los que no se presenten en los días señalados y alta en el siguiente mes.

Manila, 25 de Enero de 1893.—José G. Robledo.

BANCO ESPAÑOL FILIPINO.

Balance en 31 de Enero de 1893.

ACTIVO.	
Casa del Banco	pfs. 80.516'15
Menage	3.137'45
Cartera	3.024.573'32
Deudores	181.109'56
Depósitos en custodia	9.343'05
Valores en suspenso	65.212'06
Premios y Daños	11.879'81
Gastos	1.423'96
Tesoro	2.581.823'73
	pfs. 5.959.019'09
PASIVO.	
Capital	600.000'00
Fondo de reserva	60.000'00
Acreedores	89.623'78
Cuentas corrientes	2.838.787'77
Libramientos aceptados	683.300'23
Depósitos	437.511'12
Billetes en Caja	14.135'00
Idem en circulación	1.185.865'00
Ganancias y pérdidas	14.030'69
Dividendos atrasados	34.105'10
Gasto de administración	282'25
Comisiones	1.378'15
	pfs. 5.959.019'09

Director de turno, Eugenio del Saz-Orozco.

EL VARADERO DE MANILA.

Balance de cuentas, cerrado en 31 de Diciembre 1892.

Activo.	
Costo del Establecimiento	pfs. 391.553'93
Embarcaciones en construcción	» 47.094'14
Ganancias y pérdidas	» 35.938.90
Embarcaciones menores	» 4.363'13
Intereses	» 2.347'17
Almacén	» 157.340'12
Créditos á cobrar	» 25.066'89
Caja	» 567'77
Depósito en el Banco	» 7.800' »
Gastos generales	» 9.654'70
Gastos de efectos	» 6.073'99
Caja de Cañacao	» 410'56
	pfs. 688.211'30
Pasivo.	
Capital	pfs. 450.000' »
Banco Español-Filipino	» 120.000' »
Hongkong S. Bank	» 9.328'13
Fondo de reserva	» 10.843'31
Obligaciones á pagar	» 83.578'92
2.º Dividendo	» 80' »
Operaciones de Varadero	» 9.006'88
Utilidades en vic ventas	» 5.369'66
	pfs. 688.211'30

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TAYABAS.

Hallándose depositados en el Tribunal de esta Cabecera, dos yeguas y un carabao, cogidos sueltos sin dueño conocido en la jurisdicción del pueblo de Candelaria de esta provincia, se anuncia en pública subasta, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presenten en este Gobierno á reclamar dichos animales, con los documentos justificativos de propiedad, los que se consideren dueños de los mismos; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á su venta en pública subasta. 3 Tayabas, 30 de Enero de 1893.—Duque de Sevilla.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. y S. L. CAD DE MANILA.

Relación de las alhajas vendidas en pública almoneda el 3 de Diciembre de 1892, por el martillo de Genato y C. ante el Notario público D. Calixto Reyes, procedente de la Casa-Agencia de Empeños de D. Catalina Blanco, juda de Marcaida.

Número del Talon.	CONTENIDO.—1.a SERIE.	Total costo del préstamo.		Importe de la venta en almoneda.		Número del Talon.	CONTENIDO.—1.a SERIE.	Total costo del préstamo.		Importe de la venta en almoneda.	
		Ps.	Cs.	Ps.	Cs.			Ps.	Cs.	Ps.	Cs.
20938	Un par clavos de plata con oro y perlas faltándole una.	5'43		4'56		21542	Un par estudiantinas de oro con vidrios.	3'62		3'03	
20964	Un anillo de oro con 1 ópalo y chispas de diamante faltándole una, tres botones de oro con una perla cada uno.	12'68		8'50		21546	Un anillo de oro con 1 brillante.	66'		46'	
20966	Un arete de oro con su medalla con sus iniciales de oro con chispas de diamante.	32'62		22'		21555	Un aro de oro.	3'62		3'03	
20997	Dos cucharas de plata iniciadas V. B.	3'62		3'03		21605	Un brillante y una chispa engarzados en oro.	82'50		60'	
21009	Una peineta con oro, un anillo de oro con perlas, un par aretes de oro y pelo.	3'62		3'02		21606	Un alfiler de oro para corbata con 1 perla y brillantitos al rededor.	66'		46'	
21051	Una peineta con tumbaga.	1'81		1'25		21648	Un par criollas de oro con perlas.	5'43		4'55	
21062	Un anillo de oro con 1 piedra falsa.	1'81		1'20		21696	Un par estudiantinas de oro con perlas.	3'62		3'06	
21073	Una pulsera de oro con 11 perlas, un alfiler de oro con 7 perlas, un par pendientes de oro con 4 perlas en junto, dos gargantillas de oro, una pulsera de oro con perlas, otra id. con 1 vidrio negro y dos ojos de gato, un alfiler de oro con 1 brillantito, tres tapas de oro.	94'90		68'		21707	Una pulsera, un medallon y un par pendientes todos de oro con piedras falsas y chispas de diamante.	98'18		60'	
21075	Una pulsera de oro y perlas, un par pendientes y un alfiler de oro con perlas un anillo de oro con 1 brillante y un brillantito.	86'82		60'		21716	Una peineta con oro, dos anillos de oro con piedras falsas.	3'62		2'50	
21077	Dos gargantillas de oro una de ellas con perlas y cruz de oro con piedra falsa y chispas de diamante, un par pendientes de oro con 2 ópalos en junto y chispas de diamante.	82'50		56'		21717	Dos cucharas de plata, una hevilla de id., un alfiler de oro con perlas.	5'43		5'	
21078	Un reloj remontoir de oro.	18'12		12'		21757	Un anillo de oro con una perla negra.	1'81		1'50	
21084	Una peineta plateada con oro y perlas, un par clavos de plata con oro y 18 perlas en junto, una cadena y cruz de oro con 5 perlas, un anillo de oro con una perla y perlas al rededor, un anillo de oro con 3 perlas.	49'50		35'		21774	Una peineta con oro faltándole un pedacito, dos agujillas de plata con perlas faltan algunas.	3'62		3'56	
21088	Una peineta de plata con oro y corales, un par clavos de plata con oro y corales, un par pendientes de oro con id., coral con oro y cruz de coral, una peineta de plata con oro y perlas, un alfiler de oro con perlas, un par pendientes de oro con 14 brillantitos en juntos, un anillo de oro con 3 brillantes, un rosario y relicario de oro.	74'25		53'		21803	Una cadenita de oro, un par aretes de oro con perlas.	7'25		6'25	
21103	Un anillo de oro con 1 brillante.	66'		46'		21878	Un anillo de oro con un brillantito.	49'50		35'	
21105	Un reloj saboneta de oro.	74'25		50'		21893	Dos perlas con oro.	1'81		1'50	
21121	Un par aretes de oro y un par criollas de tumbaga.	1'81		1'25		21901	Una peineta con oro, un par clavos plateada con oro y perlas, un par aretes de tumbaga.	7'25		6'18	
21125	Una moneda de oro de 4 pesos.	5'43		4'81		21912	Un reloj de níquel.	1'81		1'25	
21138	Un par clavos de plata con oro dos brillantes y 14 brillantitos en juntos.	120'67		85'		21932	Un anillo de oro con perlas falta una, un boton de tumbaga.	1'81		1'20	
21151	Un anillo de oro con 10 brillantitos.	57'75		40'		21933	Un par criollas de oro.	1'81		1'25	
21214	Un alfiler de oro con 3 brillantes, diez brillantitos y chispas de id. y diamante.	120'67		85'		22019	Un anillo de oro con un brillantito.	25'37		17'	
21264	Dos anillos de oro uno de ellos con perlas, tres botones de oro con piedras falsas, uno de ellos sin piedra.	3'62		2'50		22047	Un rosario de oro con su relicario de id.	14'50		13'12	
21266	Un anillo de oro con piedras falsas.	1'81		1'68		22058	Un par criollas de oro con perlas.	3'62		2'	
21279	Dos cucharas diferentes de plata.	3'62		3'03		22074	Un anillo de oro con 4 chispas de brillante faltándole una.	12'68		10'62	
21286	Un relojito saboneta de oro con su colgante de id.	14'50		12'15		22075	Un par aretes de oro y pelo.	1'81		1'	
21291	Dos peinetas con oro.	1'81		1'25		22121	Dos pares criollas de oro una de ellas con perlas.	1'81		1'81	
21313	Un medallon de oro con un camafeo y perlas, una bandeja y 16 aros todos de plata, una peineta de plata dorada.	36'25		26'		22145	Un anillo de oro con 2 chispas de diamante y perlas.	3'62		3'03	
21317	Un rosario y cruz de oro.	14'50		12'25		22154	Una hevilla de tumbaga, dos botones de oro con 1 perla cada uno.	5'43		5'87	
21330	Un alfiler de oro con perlas faltándole dos, un anillo de oro con 1 piedra falsa y perlas faltándole una, otro id. de id. con vidrios azules y perlas.	5'43		5'50		22162	Un reloj de níquel remontoir con su leontina de id.	1'81		1'50	
21342	Siete pedacitos de oro.	1'81		1'50		22164	Un rosario de madera con oro y relicario	3'62		2'50	
21347	Un anillo de oro con una piedra falsa, un par criollas de oro con algunas piedresitas falsas.	1'81		1'20		22178	Una peineta con oro, un par aretes de id. con vidrios azules.	1'81		1'20	
21351	Un par criollas de tumbaga.	3'62		2'		22234	Dos peinetas con oro, un par aretes de oro con vidrios azules.	3'62		2'	
21373	Un reloj saboneta de plata.	3'62		2'50		22249	Una peineta con tumbaga rota, un par criollitas de id., una hevilla, tres botones y un dedal todas de plata.	1'81		1'50	
21430	Una cadenita de oro y pasador de id.	10'87		9'10		22269	Una peineta con tumbaga, un anillo y 4 botones todos de oro, dos pares criollas de oro con piedras falsas y perlas respectivamente faltándole una perla.	10'87		9'10	
21475	Una peineta con plata y perlas falsas, una cadena y cruz de plata, un par aretes de tumbaga.	3'62		2'50		22314	Dos aros de tumbaga.	1'81		1'50	
21535	Un alfiler para corbata de oro con un brillantito y chispas al rededor, un imperdible de oro con 9 brillantitos de diferentes tamaños.	98'18		68'		22456	Un alfiler de oro con perlas.	3'62		2'50	
						22482	Un anillo y un par pendientes de oro con perlas aquel le falta una y un par dormilonas de oro con piedras falsas.	7'25		5'	
						22495	Un alfiler de oro con diamantitos uno de ellos roto y un par criollas de oro con 6 diamantitos en junto.	36'25		25'	
						22498	Un par pendientes de oro con doce brillantitos diferentes en junto.	128'75		138'50	
						22502	Cuatro peinetas con tumbaga.	3'62		3'03	
						22536	Un anillo de oro con 1 brillante pequeño.	128'75		112'05	
						22563	Un anillo de oro con 1 brillante pequeño.	128'75		104'	
						22564	Un reloj de plata saboneta núm. 421.	18'12		10'	
						22593	Un anillo de oro con 1 diamantito, otro id. de id. con 8 chispas de id.	25'37		14'	
						22644	Un par aretes de oro con perlas.	5'43		3'	
						22663	Un alfiler de oro con perlas.	1'81		1'50	
						22681	Un par aretes de tumbaga.	1'81		1'50	
						22792	Un rosario de madera con oro y relicario de id. con pelo roto, un anillo de oro con perlas.	5'43		4'50	
						22800	Una cadenita de oro.	1'81		1'	
						22809	Un anillo de oro con 1 brillantito.	21'75		18'25	
						22810	Tres bolas de marfil.	7'25		6'25	
						22895	Un par aretes de oro.	1'81		1'50	
						22896	Una peineta con oro, un rosario de vidrio azul con oro y relicario de tumbaga.	3'62		6'25	
						22909	Un reloj de plata núm. 215351.	1'81		1'25	
						22919	Un par criollas y un par criollitas de oro.	1'81		1'56	
						22926	Dos anillos de tumbaga uno de ellos con 1 vidrio, dos botones de oro.	3'62		2'50	
						23020	Un anillo de oro oxidado con 1 brillantito.	7'25		10'	
						23026	Un par criollas de oro con vidrios negros faltándole uno.	1'81		1'25	

SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA

Sobran-
deducido
el costo y
a dispo-
sición de
quien co-
rresponde

Total
costo del
préstamo.

Importe
de la ven-
ta en al-
moneda.

Sobran-
deducido
el costo y
a dispo-
sición de
quien co-
rresponde

Total
costo del
préstamo.

Importe
de la ven-
ta en al-
moneda.

CONTENIDO.—1.a SERIE.

CONTENIDO.—1.a SERIE.

Número del Talon.	Pa.	Cs.	Pa.	Cs.	Pa.	Cs.
23040	1'81	1'25				
23054	5'43	3'50				
23062	10'87	13'12	2'25			
23076	3'62	2'50				
23103	3'62	3'25				
23119	1'81	1'50				
23171	18'12	13'				
23228	25'37	20'				
23232	29'	24'50				
23261	3'62	3'12				
23281	7'25	5'				
23322	3'62	2'75				
23325	3'62	3'50				
23357	5'43	4'55				
23372	10'87	10'12				
23474	1'81	1'62				
23514	1'81	1'50				
23542	3'62	3'03				
23552	1'81	1'50				
23572	1'81	1'50				
23622	1'81	1'50				
23653	1'81	1'50				
23661	5'43	3'50				
23671	9'03	6'50				
23675	1'81	1'25				
23679	7'25	6'07				
13699	1'81	1'25				
23701	1'81	1'25				
23740	1'81	1'25				
23803	3'62	3'12				
23871	5'43	4'54				
23947	39'87	32'70				
23978	1'81	1'25				
23980	1'81	1'50				
24037	1'81	1'25				
24064	5'43	3'50				
24091	36'25	26'				
34105	3'62	2'50				
24144	1'81	1'25				
24167	1'81	1'75				
24204	1'81	1'20				
24255	10'37	7'50				
24273	5'43	4'55				
24274	3'62	3'03				
24305	3'62	3'03				
24353	10'87	7'25				
24362	3'62	2'50				
24380	29'	32'	3'			
24434	3'62	2'50				
24440	5'43	4'56				
24542	9'03	6'				
24556	14'03	12'25				
24681	3'62	2'50				
24690	5'43	4'				
24751	1'81	1'25				

Número del Talon.

2476	Un relojito de oro roto núm. 87758.	10'87	12'	1'12
24779	Dos peinetas con tumbaga.	1'81	1'50	
24805	Un alfiler, un par pendientes de oro con piedras falsas y perlitas.	9'03	5'50	
24815	Un par aretes de oro con perlitas.	3'62	3'03	
24828	Una peineta con oro, dos anillos de oro con perlitas, una aguja y dos anillos todos de tumbaga.	3'62	3'03	
24831	Un anillo de oro roto con 1 piedra falsa y sobre esta una L con chispitas de diamante.	1'81	1'50	
24851	Un anillo de oro con un vidrio, un boton de tumbaga.	1'81	1'50	
24858	Una peineta con oro.	1'81	1'25	
24860	Una peineta con oro.	1'81	1'25	
24876	Un alfiler y un par pendientes de oro con perlitas.	10'87	7'	
24888	Una peineta con oro, un par aretes de id., un boton de id. con vidrio.	1'81	2'75	74
24891	Un pedazo de plata.	9'03	6'50	
24942	Un anillo de oro con piedra falsas y chispas de diamante.	7'25	6'07	
24965	Un rosario de madera con tumbaga y relicario de id.	1'81	1'75	
24984	Medio par aretes de oro con perlitas faltan algunas, un par criollas de id. con perlitas, otro par id. de oro.	3'62	3'03	
24992	Dos botones de oro.	3'62	2'50	
25058	Tres chispitas de brillante engarzadas en plata.	1'81	1'12	
25078	Un par dormilonas de oro con 1 brillantito cada uno falta la chapita en uno de ellos.	5'43	3'	
25097	Un alfiler de oro con perlitas.	5'43	5'25	
25116	Dos agujillas de tumbaga.	1'81	1'50	
25188	Dos botones de oro con perlitas.	5'43	3'75	
25225	Una peineta con oro.	1'81	1'50	
25226	Dos anillos de oro uno de ellos con piedras falsas.	1'81	1'50	
25234	Un aro de oro.	1'81	1'50	
25240	Un alfiler de oro con 1 piedra falsa.	1'81	1'25	
25246	Una peineta con oro, dos anillos y un par aretes de oro con perlitas.	10'87	7'50	
25263	Un anillo de oro con 3 diamantitos.	10'87	9'10	
25272	Dos anillos de oro con 3 brillantes pequeños cada uno.	123'75	100'40	
25284	Dos anillos de oro con perlitas.	5'43	3'50	
25289	Tres botones de oro con 1 perla cada uno.	7'25	6'06	
25323	Un puño de oro para baston, un alfiler de oro.	14'50	16'50	2'
25324	Un par gemelos de oro.	14'50	12'	
25369	Un par pendientes de oro con vidrios.	1'81	1'62	
25378	Un par criollas de oro con perlitas.	3'62	2'	
25390	Un anillo de oro con tres brillantitos Cinco id. de oro, cinco botones de oro para chaleco, una moneda de 4 pesos, una de á 2, tres á uno todas de oro de cuño Español.	82'50	70'	
25400	Dos peinetas y un par clavos plateada con oro y perlitas cuatro peinetas con oro una de ellas con perlitas enzartadas.	25'37	14'	
25405	Catorce pedacitos de oro.	7'25	7'12	
25417	Una peineta con oro, un par criollas de tumbaga.	1'81	1'50	
25438	Un anillo de oro con perlitas.	1'81	1'50	
25468	Un rosario de venturina con oro y relicario de oro.	10'87	12'25	1'38
25474	Un par criollas de tumbaga.	1'81	1'50	
25491	Un anillo de tumbaga roto con vidrios.	1'81	1'50	
25515	Un par dormilonas de oro con dos piedras falsas en junto.	1'81	1'25	
25516	Dos pares criollas y un par aretes de oro.	7'25	5'	
25543	Un aro de tumbaga.	1'81	1'50	
25555	Un rosario de madera con oro y relicario de id.	7'25	6'06	
25571	Una peineta rota con tumbaga, un par criollas de oro con vidrios.	3'62	2'	
25580	Un baston de madera con puño de plata, un puño y un pedasito de plata.	1'81	2'12	31
25590	Dos anillos de oro uno de ellos con piedras falsas.	1'81	1'50	
25597	Una peineta con tumbaga, una planchita de id.	3'62	2'	
25679	Dos peinetas con oro, dos anillos de id. con piedras falsas, una cadenita de cobre.	1'81	1'50	
25688	Un reloj de nikel blanco núm. 28044 con su colgante id.	1'81	1'50	
25759	Un anillo de oro con 3 perlitas, un anillo de oro.	3'62	2'25	
25790	Un par aretes de oro con perlas y perlitas.	9'03	6'	
25795	Un pedacito de tumbaga.	9'03	8'	

(Se continuará.)

